

CUARTA.- Valoración del trabajo desarrollado.-

- 1.- Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorarán el desempeño como funcionario de carrera.
- 2.- A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos a los que corresponden las vacantes:
 - Conservatorios Superiores de Música
 - Conservatorios Profesionales de Música o Danza
 - Conservatorios Elementales de Música
 - Escuelas Superiores de Arte Dramático
 - Escuela Superior de Canto
- 3.- A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerará como cargo directivo asimilado, en su caso, el de Jefe de Estudios Adjunto
- 4.- Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuará, en su caso, el cargo de Vicesecretario.
- 5.- Por el apartado 2.2.4 del baremo de méritos se puntuarán los siguientes cargos directivos:
 - Jefe de Seminario
 - Jefe de Departamento didáctico
- 6.- Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

**ANEXO IX**

D/Dña funcionario/a del Cuerpo de y participante en el concurso de traslados convocado mediante Orden de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria del año 2009.

SOLICITA: Que le sean incluidos junto a la presente solicitud, los documentos que fueron entregados para el concurso de traslados del año 2008, presentando en consecuencia exclusivamente nuevos méritos.

Santander, de de 2.009

Director General de Personal Docente.- Servicio de Recursos Humanos.
Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

09/16722

2.3 OTROS**CONSEJO DE GOBIERNO**

Decreto 87/2009, de 12 de noviembre, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por Ley 5/2008, de 19 de diciembre, se creó el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, organismo autónomo competente para la gestión y ejecución de las políticas preventivas diseñadas y asignadas por la Consejería competente en materia de trabajo, a través de la Dirección General competente en la misma, y como el órgano científico-técnico especializado de la Comunidad Autónoma con competencia en materia de prevención de riesgos laborales.

Mediante Decreto 20/2009, de 12 de marzo, por el que se aprueba la modificación parcial de la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, se integran en el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en

el Trabajo: la Subdirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Servicio de Asistencia Técnica Preventiva Laboral, el Servicio de Promoción y Planificación Preventiva y todos los puestos de trabajo dependientes de ellos, configurándose así la estructura orgánica y relación de puestos de trabajo del Instituto.

Por razones organizativas se requiere la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo, consistente en la creación de dos puestos de trabajo, la supresión de tres y la modificación uno.

En su virtud, previa negociación con los representantes sindicales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2/89, de 31 de enero, sobre la Elaboración de Estructuras, Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones, a propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 12 de noviembre,

DISPONGO

Artículo único.- Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se adjunta como anexo al presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Santander, 12 de noviembre de 2009.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Vicente Mediavilla Cabo

ANEXO**INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Dependiendo del Director/a del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, se crea un puesto de trabajo denominado "Secretario/a de Alto Cargo", con la siguiente descripción: F; C1/C2; 16; 12.200,71; CA/CGAU; AF: 4,13; S; III; LD; AP.

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PREVENTIVA LABORAL

Se modifica el puesto 4853 "Auxiliar" que pasa a depender del Jefe/a de Servicio de Asistencia Técnica Preventiva Laboral, sin ninguna otra modificación.

Se suprimen los puestos de trabajo 9515 "Auxiliar" y 4884 "Auxiliar de Higiene del Trabajo".

SERVICIO DE PROMOCIÓN Y PLANIFICACIÓN PREVENTIVA

Se suprime el puesto 9427 "Técnico/a de Aplicaciones Informáticas".

Dependiendo del Jefe/a de la Sección de Formación se crea un puesto de trabajo denominado "Técnico/a de Aplicaciones Informáticas", con la siguiente descripción: F; A2/C1; 22; 12.202,40; CDYTM/CA; AF: 2, 13, 19; Titulación académica: Técnico/a Superior Aplicaciones Informáticas S; II; CM; GC.

09/16765

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**SOCIEDAD REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTE S.L**

Anuncio de licitación, procedimiento abierto, del contrato de obra para la remodelación del Campo de Deportes del Malecón en Torrelavega.

1.- Entidad adjudicadora: Sociedad Regional de Cultura y Deporte S. L.

- 2.- Objeto del contrato:
 a) Descripción del objeto: Remodelación del Campo de Deportes del Malecón en Torrelavega.
 b) Plazo de ejecución: 21 meses.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
- 4.- Presupuesto base de licitación: 5.702.397,66 euros (impuestos incluidos).
- 5.- Garantías:
 a) Provisional: Dispensada.
 b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, constituida mediante aval a favor de la Sociedad Regional de Cultura y Deporte S. L.
- 6.- Admisión de variantes: No.
- 7.- Revisión de precios: Sí.
- 8.- Obtención de documentación e información:
 La documentación correspondiente a este procedimiento de licitación estará a disposición de los interesados de 9:00 a 13:00 horas en las oficinas de la Sociedad Regional de Cultura y Deporte S. L., sita en Pasaje de Peña n.º 2-3.ª planta, 39008 Santander (teléfono: 942 208 453; Fax: 942 208 445) y en la web de la Sociedad: www.srculturaydeporte.es.
- 9.- Presentación de ofertas:
 a) Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, si este fuera sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.
 b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Sociedad Regional de Cultura y Deporte, calle Pasaje de Peña n.º 2, 3.ª planta (39008 Santander), en horario de 9:00 a 13:00 horas.
- 10.- Apertura de ofertas: El acto de apertura pública de ofertas (sobre B) tendrá lugar en los locales de la Sociedad y podrán asistir los oferentes o representantes autorizados que serán convocados a través de la dirección web del perfil del contratante [ww.srculturaydeporte.es](http://www.srculturaydeporte.es).
- 11.- Gastos del anuncio: Serán de cuenta del adjudicatario.

Santander, 4 de noviembre de 2009.-El presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Regional de Cultura y Deporte S.L., Francisco Javier López Marcano.
 09/16752

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Resolución de adjudicación definitiva de contrato de obras en el Proyecto de Marquesinas y Equipamientos para la plaza Margarita, expediente número 14/316/09.

Por esta alcaldía se ha dictado con fecha 9 de noviembre de 2009, la Resolución que a continuación se transcribe:
 «Vistos los antecedentes del procedimiento negociado sin publicidad, en el que se han seguido los trámites legales exigidos para la adjudicación del contrato para la realización de las obras contempladas en el proyecto de «MARQUESINAS Y EQUIPAMIENTOS PARA LA PLAZA MARGARITA» y en base a lo dispuesto en el art. 135 de la Ley de Contratos del Sector Público (L.C.S.P.), por la presente Resolución dispongo:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de referencia a favor de la empresa «GESTION INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L.U. (GIOC)» con CIF: B-39582978, de conformidad con la documentación obrante en el expediente que acredita que el precio es el único elemento a

considerar, está dentro de los márgenes de licitación máxima contemplada en el expediente y cumple los requisitos contemplados en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, por un importe de ciento noventa y ocho mil novecientos ochenta y ún euros con cuarenta y dos centimos (198.981,42 euros), Incluidos IVA., aprobada por Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno de 15 de octubre de 2009, y publicada en el perfil del contratante el día 16 de octubre de 2009.

«GESTION INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L.U. (GIOC)», deberá formalizar el correspondiente contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Dicho gasto se realizará con cargo a la partida presupuestaria 511.62500 «Mobiliario nuevo destinado a uso general» del presupuesto vigente de gastos.

Asimismo resuelvo anular la autorización del gasto por el importe de la baja de adjudicación, liberándose el crédito presupuestario.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario el abono de los gastos previstos en los pliegos de cláusulas administrativas.

TERCERO.- Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios conforme dispone el artículo 137 de la L.C.S.P. y, autorizar la devolución inmediata de la garantía provisional, en su caso, presentada; excepto la del adjudicatario que será retenida hasta que proceda a la constitución de la definitiva (art. 91.4 L.C.S.P.).

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato de obras en el perfil del contratante, y en Boletín Oficial de Cantabria en un plazo no superior a los 48 días a contar desde la fecha de la adjudicación.

QUINTO.- Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista, en su caso, el Plan de Seguridad y Salud de la obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento y su posterior comunicación a la autoridad laboral.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, conforme lo dispuesto en el art. 308.3 LCSP. Y, siempre que la cuantía exceda de 600.000 euros, remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se deriva, dentro de los tres meses siguientes a la formalización.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a intervención y tesorería municipales para que cumplimenten lo que, en cada caso, corresponda.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.»

Santa Cruz de Bezana, 11 de noviembre de 2009.-El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

09/16713